



# Resolución Directoral Ejecutiva

N° 002 - 2015-MINEDU/PEJP-2019

Lima, 03 AGO. 2015

## VISTO:

El Informe N° 004-2015-MINEDU/PEJP-2019-OA-UL, emitido por la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, de fecha 30 de julio del 2015; y

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002 – 2015 – MINEDU se creó en el ámbito del Ministerio de Educación, el “Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019”, con el objeto de programar y ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, principalmente los proyectos de inversión pública en infraestructura deportiva, en el marco del Plan Maestro del citado evento y los compromisos asumidos por el Comité Organizador de los citados juegos, COPAL – PERÚ; reconociéndole plena autonomía técnica, administrativa, financiera y presupuestal;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que las Entidades del Sector Público deben elaborar un Plan Anual de Contrataciones que prevea el tipo de bienes, servicios y obras que se requieran durante el ejercicio presupuestal;

Que, el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, precisa que el Plan Anual de Contrataciones, debe contener por lo menos, el objeto y el valor estimado de la contratación; la descripción de los bienes, servicios u obras a contratar, el tipo de proceso de selección, la fuente de financiamiento, el tipo de moneda, los niveles de centralización o desconcentración de la facultad de contratar y la fecha prevista de la convocatoria;

Que la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, precisa las obligaciones que las Entidades del Sector Público bajo el ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones del Estado, tienen respecto a la elaboración, contenido, aprobación, modificación, publicación, registro, difusión, ejecución, supervisión y evaluación del Plan Anual de Contrataciones;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 513-2015-MINEDU, de fecha 12 de junio del 2015, se resuelve autorizar una modificación en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el año Fiscal 2015, mediante habilitaciones y Anulaciones presupuestarias entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante el Memorándum N° 007-2015-MINEDU/PEJP2019/OPPyM, de fecha 23 de julio del 2015, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Programación y Monitoreo hace saber que se ha verificado la existencia de los créditos presupuestarios del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la creación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que de acuerdo a lo indicado en el segundo considerando de la presente resolución, es necesario elaborar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 121: Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que estando a lo expuesto precedentemente, y conforme a las funciones descritas en el Manual de Funciones y Estructura de Cargos aprobado y a la Resolución Ministerial N° 179-2015 – MINEDU, y en ejercicio de las facultades conferidas al cargo;

#### SE RESUELVE:



**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial para la preparación y desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019 - Unidad Ejecutora 121, correspondiente al ejercicio presupuestal 2015, de acuerdo al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.


**Artículo 2.- DISPONER** que la Unidad de Logística publique la presente resolución y el Plan Anual de Contrataciones en el SEACE, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobado, de acuerdo a lo indicado en el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

**Artículo 3.- ESTABLECER** que el Plan Anual de Contrataciones aprobado por la presente resolución se ponga a disposición de los interesados en la dependencia encargada de las adquisiciones de la Entidad y de ser el caso, su adquisición al costo de reproducción.

**Artículo 4.- DISPONER** que la Oficina de Administración coordine la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto, conforme a lo dispuesto por el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Regístrese y comuníquese



  
JOSE ARISTA ARBILDO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019